

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria 2015 de las subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, prevista en la Resolución de 2 de enero de 2015 por la que se efectúa convocatoria de las referidas subvenciones.*

Mediante Orden de 29 de agosto de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (BOJA núm 174, de 8 de septiembre de 2014). La citada Orden ha sido modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014 (BOJA núm 244, de 16 de diciembre), que incorpora la disposición adicional tercera referida a la convocatoria para el año 2015.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm 9, de 15 de enero de 2015), se ha realizado convocatoria, para el ejercicio 2015, de subvenciones para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, en el marco de las referidas bases aprobadas mediante Orden de 29 de agosto de 2014. El apartado segundo de dicha Resolución establecía la cuantía total máxima destinada a la línea 1, que asciende a 632.133,00 euros.

El artículo 5, apartado 2, de las citadas bases reguladoras, determina que en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, por parte de quien efectuó la convocatoria. En este sentido, la Resolución de 2 de enero de 2015, dispuso, en su apartado segundo, que la Secretaría General de Consumo distribuirá en el ámbito provincial los créditos disponibles, para lo que se tendrá en cuenta el tamaño poblacional, tamaño territorial y número de municipios en cada provincia.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas,

#### R E S U E L V O

Único. Distribución de créditos.

Establecer, en el ámbito de la Resolución de 2 de enero de 2015, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, la siguiente distribución de créditos:

Línea 1. Asociaciones: la cuantía máxima prevista, que asciende a 627.133,00 euros (aplicación presupuestaria 09.00.01.0000G/44H/486.01/00) se distribuye por provincias del siguiente modo:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
60.110,87 €	73.546,48 €	68.308,51 €	86.780,72 €	50.570,60 €	65.397,01 €	99.189,87 €	123.228,95 €

Línea 1. Cooperativas de Consumo: la cuantía máxima prevista, que asciende a 5.000,00 euros (aplicación presupuestaria 09.00.01.0000G/44H/470.00/00), no se distribuye por provincias por no constar solicitudes presentadas para esta finalidad.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Secretaria General de Consumo, P.V. (D. 147/2012), la Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.